I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001313

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2014

Cerrillos, 21 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3350/2014; el Memorándum N°1000/406/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1021/2014 y N°202/1566/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1021/2014, se aprobó el programa denominado **"VISITAS GUIADAS A LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE CERRILLOS DESDE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES".**

Que mediante Decreto Exento N°202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 09 de Julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ**, cédula de identidad N°10.613.149-K, para que se desempeñe como Monitora de apoyo en cuenta cuento: para apoyar las actividades de visitas guiadas en la Biblioteca Pública de Cerrillos "Javiera Carrera Verdugo", en el marco de dicho programa.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ,** por concepto de honorarios, la suma total por los siete meses efectivamente trabajados de $2.722.223.- (dos millones setecientos veintidós mil doscientos veintitrés pesos), pagaderos en sumas iguales y mensuales de $388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ,** del correspondiente informe de función

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001313

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Educación Municipal.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 09 de julio del 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ,** chilena, cédula de identidad Nº10.613.149-K, domiciliado en Vargas Salcedo Nº202, comuna de Cerrillos, teléfono 557 91 29, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1021/2014, de fecha 16 de junio del 2014, que aprueba el programa denominado **"VISITAS GUIADAS A LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE CERRILLOS DESDE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES",** cuyos objetivos general y específicos son:

- Mantener informados, seducidos y motivados a los estudiantes de la comuna de Cerrillos y a las/os vecinas/os con respecto al uso del material bibliográfico, del servicio de biblioredes y salas de la biblioteca pública que constantemente está incorporando nuevos títulos de libros para todas las edades más el "descubrimiento" de la extensa colección habitual junto con el poder acceder a apreciar la renovación de exposiciones artísticas en sus dependencias.

Objetivos específicos:

- Potenciar el aprendizaje de los alumnos y alumnas de Cerrillos a través de visitas escolares con temas específicos de toda la malla curricular, mediados en forma lúdica, complementaria y novedosa con la creación de material pedagógico y en relación con las inmensas posibilidades de apoyo de la biblioteca, por parte de los docentes/cuentacuentos habituales.

- Evitar la calidad de "evento esporádico" (una vez al año) de la visita escolar de cada curso a la biblioteca y descentralizar este tipo de fomento lector, con la posibilidad de asistir, los docentes/cuentacuentos, una vez a la semana a los CRA de los colegios de la comuna de Cerrillos, con el fin de llevar y jerarquizar la actividad de cuentacuentos (que suma a escucha activa, la oralidad, la imaginación, la secuencialidad lógica y acumulativa, el inferir, además de los valores intrínsecos de los relatos a compartir) con la posibilidad de aportar en forma lúdica el uso de los CRA, acercando, además, las novedades literarias llegadas a la biblioteca informando a la comunidad escolar en cada visita.

- Posibilitar un nexo valioso con la/os apoderada/os de los colegios de la comuna y la biblioteca, asistiendo, los docentes/cuentacuentos, en dos visitas al mes, a la mayor cantidad posibles de cursos en reuniones de apoderados. En cada visita se les presentará una breve actividad de narración oral junto con la explicación del potencial pedagógico de la misma para sus hijas/os, junto con informarles el uso que ellas/os pudieren ejercer de todo el potencial social y cultural de la biblioteca (préstamos de

libros, acceso de alfabetización digital, uso de salas, apreciación audiovisual, club de lectura) a su disposición en forma gratuita.

Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ**, para que se desempeñe, en el marco de dicho programa, desarrollando la siguiente función:

- Monitora de apoyo en cuenta cuentos; para apoyar las actividades de visitas guiadas en la Biblioteca Pública de Cerrillos "Javiera Carrera Verdugo".

SEGUNDO: Plazo: El presente contrato rige desde el 01 de junio del año 2014 hasta el 31 de diciembre del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ**, el Municipio se obliga pagarle por concepto de honorarios, la suma total por los siete meses efectivamente trabajados de $ 2.722.223 (dos millones setecientos veintidós mil doscientos veintitrés pesos), pagaderos en sumas iguales y mensuales de $ 388.889 (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) brutos.

Sumas que serán canceladas, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo comunitario.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del departamento de Educación Municipal.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ
C.I. 10.613.149-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
20/11/2014

MBF